



Ab.
Arlo L. Condo Ch,
NOTARIO 59
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO, Y FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL: DE LA COMPAÑIA INTERANDI
DE CONSTRUCCIONES S.A.-----
CUANTIA: \$/ 65'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los veintitres días del mes de Noviembre de mil
novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:
El señor Ingeniero don MIGUEL DUHARTE CASTRE, quien
declara ser peruano, casado, en su calidad de
Presidente de la Compañía INTERANDI DE CONSTRUCCIONES
S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a
la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de
esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y PAGADO, Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me
presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: En el protocolo de Escrituras públicas
que está a su cargo, sírvase incorporar una por la cual
conste el aumento de capital suscrito y pagado, y fijación

1 de capital autorizado de la compañía INTERANDI DE
2 CONSTRUCCIONES S.A., que se contiene al tenor de
3 las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
4 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta
5 escritura pública el señor Ingeniero MIGUEL DUHARTE
6 CASTRE, por los derechos que representa de la compañía
7 INTERANDI DE CONSTRUCCIONES S.A., en su calidad de
8 Presidente, conforme consta de la nota de su
9 nombramiento debidamente inscrita en el Registro
10 Mercantil del cantón Guayaquil, que se acompaña para que
11 forme parte de esta escritura pública, debidamente
12 autorizado por la Junta General Universal de
13 Accionistas del tres de octubre de mil novecientos
14 noventa y cuatro, cuya copia certificada también se
15 acompaña para que forme parte de este instrumento
16 público.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La compañía
17 INTERANDI DE CONSTRUCCIONES S.A., se constituyó mediante
18 escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del
19 cantón Guayaquil, Abogado Jorge Maldonado Renella, el doce
20 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro inscrita
21 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
22 cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro,
23 con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES
24 (S/.500.000,00). b) Por escritura pública otorgada ante el
25 Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo
26 Falquez Ayala, el trece de enero de mil
27 novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el
28 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de



Ab.
Cesario L. Condo Ch,
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



9900003
1 noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía
2 INTERANDI DE CONSTRUCCIONES S.A., aumentó su capital
3 social a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES
4 (S/.10'000.000,00).- c) La Junta General Universal de
5 Accionistas de la compañía INTERANDI DE CONSTRUCCIONES
6 S.A., en sesión celebrada el tres de octubre de mil
7 novecientos noventa y cuatro, resolvió: UNO.- Aumentar el
8 capital suscrito de la compañía; DOS.- Suscribir y
9 pagar las nuevas acciones provenientes del aumento de
10 capital; TRES.- Fijar el capital autorizado de la
11 compañía; CUATRO.- Reformar el Estatuto Social; y, CINCO.-
12 Autorizar al Presidente para que realice todos los
13 trámites necesarios para legalizar el aumento de
14 capital suscrito y pagado y la reforma del estatuto
15 a realizarse.- T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL,
16 SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES
17 PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
18 PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
19 DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el
20 señor Ingeniero MIGUEL DUHARTE CASTRE, por los
21 derechos que representa de la compañía INTERANDI DE
22 CONSTRUCCIONES S.A., en su calidad de Presidente,
23 debidamente autorizado por la Junta General Universal
24 de Accionistas, en su sesión del tres de octubre
25 de mil novecientos noventa y cuatro, declara: UNO.-
26 Que se aumenta el capital suscrito de la compañía
27 en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES
28 (S/.65'000.000,00), mediante la emisión de SESENTA Y

1 CINCO MIL (65.000) nuevas acciones ordinarias y
2 nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES
3 (S/.1.000) cada una, de tal forma que el capital suscrito
4 sea de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES
5 (S/.75'000.000,00); DOS.- Que las SESENTA Y CINCO MIL
6 (65.000) nuevas acciones provenientes del aumento de
7 capital suscrito han sido totalmente suscritas y pagadas
8 en un veinticinco por ciento de su valor nominal por la
9 accionista CORPORACION MECANICA CORMEC C. LTDA., de
10 nacionalidad ecuatoriana.- TRES.- Que se fija en CIENTO
11 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.150'000.000,00), el
12 capital autorizado de la compañía.- CUATRO.- Que se
13 reforman los artículos CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO Y
14 OCTAVO, del Estatuto Social, en los términos
15 aprobados por la Junta General Universal de
16 Accionistas del tres de octubre de mil novecientos
17 noventa y cuatro.- C U A R T A: DECLARACION JURAMENTADA:
18 Yo, Ingeniero MIGUEL DUHARTE CASTRE, en mi calidad de
19 Presidente y representante legal de INTERANDI DE
20 CONSTRUCCIONES S.A., en cumplimiento de la Resolución
21 número noventa y tres-unos-tres-cero once del
22 veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres,
23 dictada por la Superintendencia de Compañías, la cual
24 fue publicada en el Registro Oficial del seis de
25 septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo
26 la gravedad del juramento presento la siguiente
27 declaración acreditando la correcta integración del
28 aumento de capital realizado, conforme consta del acta del



Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59

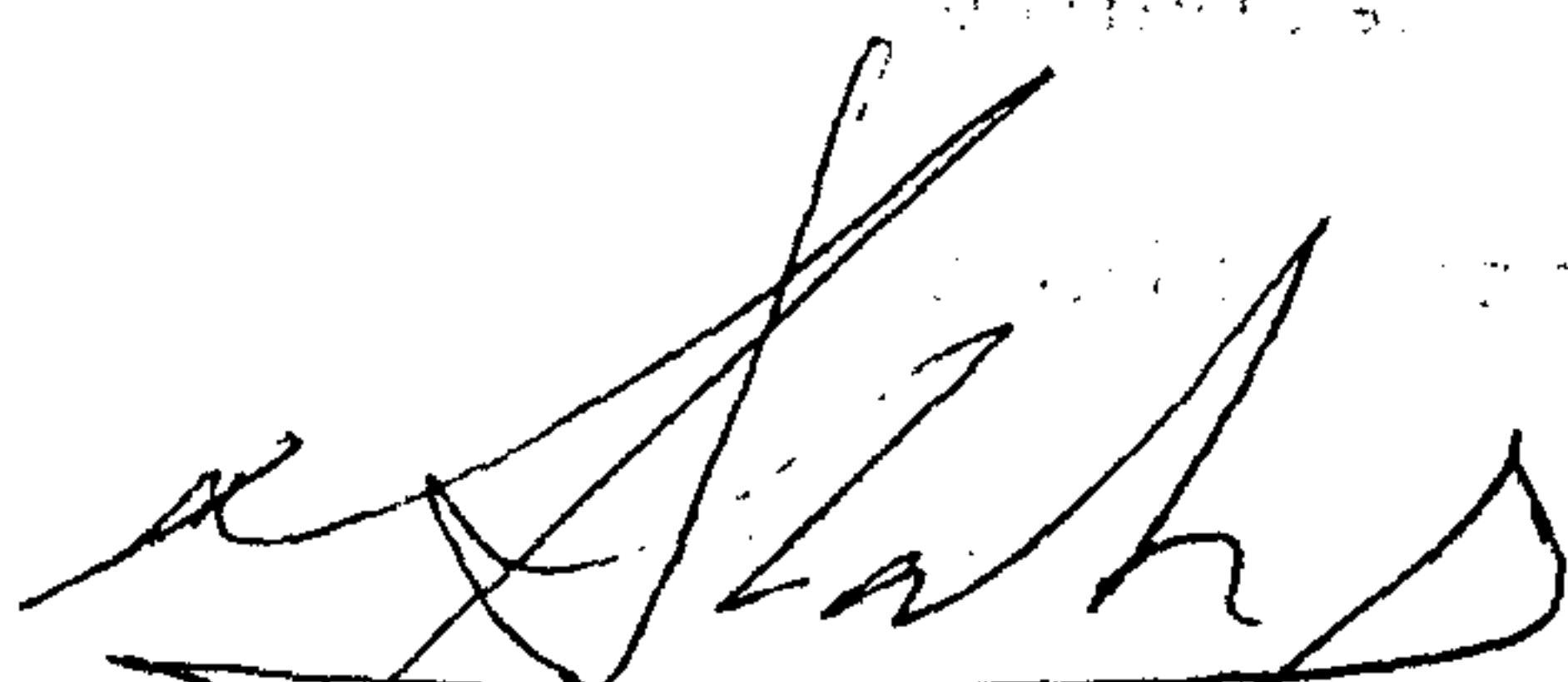
Guayaquil

- 3 -



1 tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
2 que reposa en el Libro de Actas de la compañía y
3 al cual me remito: Que las SESENTA Y CINCO MIL
4 (65.000) nuevas acciones provenientes del aumento de
5 capital suscrito han sido totalmente suscritas y
6 pagadas en un veinticinco por ciento de su valor
7 nominal en numerario por la accionista CORPORACION
8 MECANICA CORMEC C. LTDA..- Sírvase usted, Señor
9 Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para
10 la validez de esta escritura pública, e inserte
11 los documentos habilitantes adjuntos.- (firmado) ROBERTO
12 ROVAYO V., ABOGADO ROBERTO ROVAYO VERA, Registro número
13 siete mil doscientos treinta y seis".- (Hasta aquí la
14 Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES
15 COPIA.- Se agrega copia del Acta de Junta General
16 Universal de Accionistas celebrada el tres de
17 Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; y,
18 copia del nombramiento del representante legal de la
19 Compañía "INTERANDI DE CONSTRUCCIONES S.A."..- El
20 presente contrato se encuentra exento de impuestos,
21 según Decreto Supremo setecientos treinta y tres,
22 de veinte y dos de agosto de mil novecientos
23 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
24 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de
25 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el
26 señor otorgante se ratificó en el contenido de la
27 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
28 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al

1 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de
2 acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

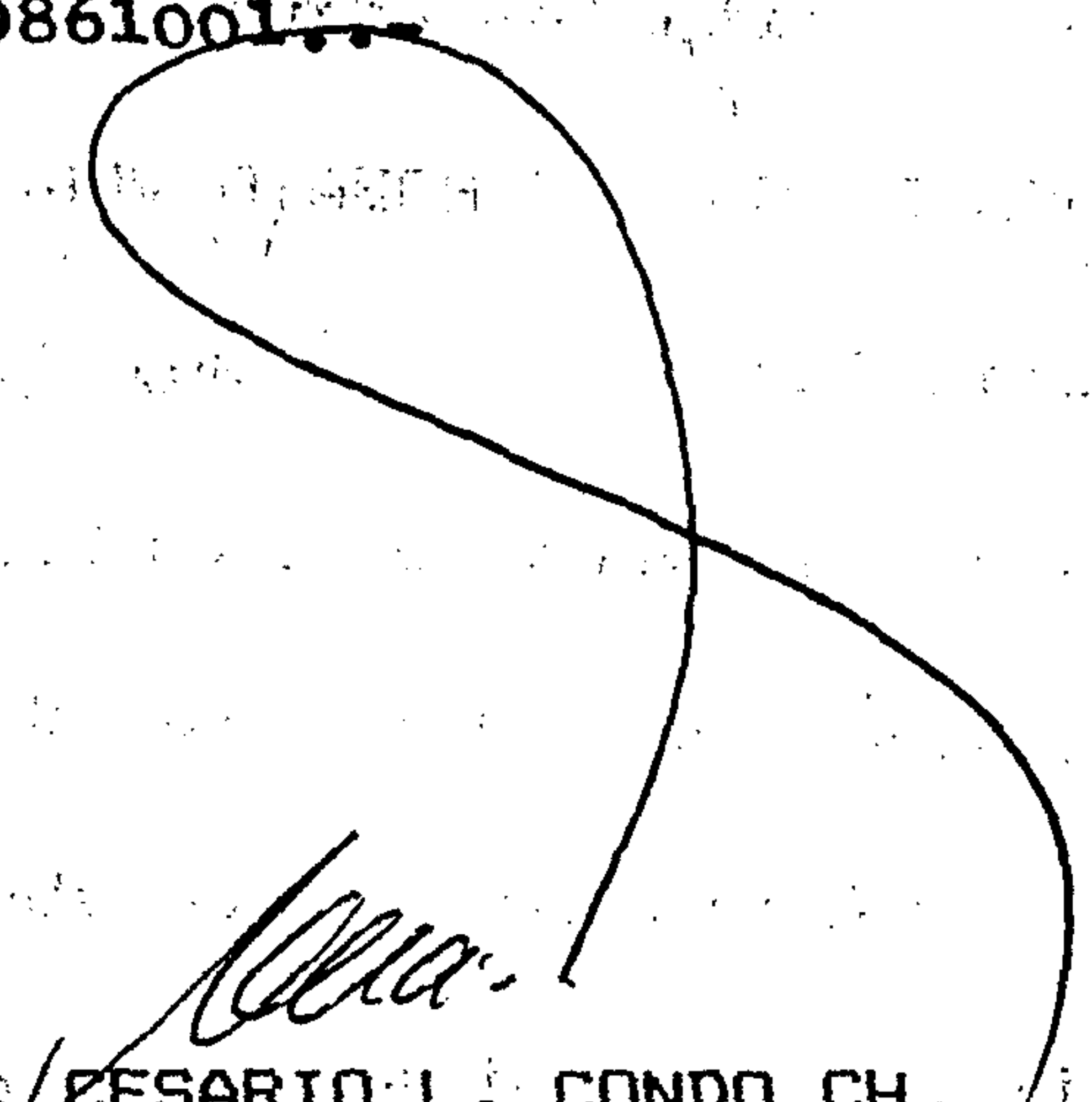
3
4
5
6
7 

8 ING. MIGUEL DUHARTE CASTRE, PRESIDENTE

9 DE INTERANDI CONSTRUCCIONES S.A.".-

10 C.L# 09-06553771.-

11 R.U.C. CIA.# 0990719861001.-

12
13
14
15
16 
17 AB. CESARIO L. CONDO CH.

18 NOTARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INTERANDI DE CONSTRUCCIONES S.A., CELEBRADA EL DIA TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Santiago del Guayaquil, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 10h00, en la oficina ubicada en el primer piso del inmueble signado con el número 1.502 de las calles Quisquis y Tulcán, se reunieron los accionistas de la compañía INTERANDI DE CONSTRUCCIONES S.A., señores: Ing. Miguel Duharte Castro, por los derechos que representa de la compañía CORPORACION MECANICA CORMEC C. LTDA., con su calidad de Presidente, propietario de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE ACCIONES (9.920); y, el Señor Ingeniero Gonzalo Torres Pacheco, por sus propios derechos, propietario de OCHENTA ACCIONES (80). Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una y se encuentran pagadas en un 100% de su valor nominal. Por encontrarse reunida la totalidad del capital suscrito y pagado, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de considerar en esta sesión los siguientes puntos del orden del día: 1.- Aumento del capital suscrito de la compañía; 2.- Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital suscrito; 3.- Fijación del capital autorizado de la compañía; 4.- Reforma del Estatuto Social; y, 5.- Autorización al Presidente para que realice todos los trámites necesarios para legalizar el aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos a realizarse. Preside la sesión su titular, el Ingeniero Miguel Duharte Castro, y actúa en la Secretaría el Gerente, Abogado Gonzalo Ramos Escobar, quien procedió inmediatamente a formular la lista de los asistentes, constató que se encontraba presente la totalidad del capital suscrito y pagado, y cumplió con las demás formalidades legales y estatutarias. Acto seguido, el Presidente declaró instalada la sesión y después se pasó a considerar el primer punto del orden del día, para lo cual tomó la palabra el Ing. Miguel Duharte Castro, quien manifestó que es conveniente para los intereses de la compañía aumentar el capital suscrito en SESENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 65.000.000,00), para cuyo efecto deberán emitirse SESENTA Y CINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,00) cada una. Luego de deliberar acerca de lo manifestado por el Ing. Gonzalo Torres Pacheco, se aprueba por unanimidad el aumento de capital suscrito, en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 65.000.000,00), mediante la emisión de SESENTA Y CINCO MIL nuevas acciones. Posteriormente, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual hace uso de la palabra el Ab. Gonzalo Ramos Escobar, quien manifestó que de conformidad con la Ley de Compañías los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones provenientes del aumento del capital, por lo que consulta a los accionistas si todos van a hacer uso de su derecho de preferencia. Seguidamente, el accionista Ing. Gonzalo Torres Pacheco, manifiesta su voluntad de renunciar a su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones provenientes del aumento del capital acordado. Toma la palabra el Ing. Miguel Duharte Castro, quien manifiesta que a nombre de su



representada CORPORACION MECANICA CORMEC CIA. LTDA., suscribe las SESENTA Y CINCO MIL ACCIONES (65.000) provenientes del aumento de capital, las cuales paga en un 25% de su valor nominal en numerario. Una vez que se ha establecido la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del aumento del capital, los accionistas deciden aprobarla por unanimidad de votos del capital concurrente. Dentro del tercer punto del orden del día, ~~toma la palabra el Ing. Miguel Duarte Castre,~~ quien expresa que como consecuencia de la expedición de la Ley de Mercado de Valores se reformó el artículo 172 de la Ley de Compañías permitiendo que las compañías puedan establecer un capital autorizado, por lo que cree oportuno fijar en esta Junta el capital autorizado de la compañía a fin de que en el futuro todo aumento de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no cause impuestos, ni derechos de inscripción, ni requiera de ningún tipo de autorización por parte de la Superintendencia de Compañías y para tales efectos sólo baste con informar a dicho organismo de control. Toma la palabra el Ing. Gonzalo Torres Pacheco, quien mociona a la Junta que el capital autorizado de la compañía sea de CIENTO CINCUENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 150.000.000,00). Dicha moción es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente. Luego dentro del cuarto punto del orden del día, el Presidente manifiesta que habiéndose resuelto el aumento del capital suscrito y la fijación del capital autorizado, la Junta General deberá ~~proceder a resolver sobre la reforma a los ARTICULOS CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO y OCTAVO del Estatuto Social de la compañía,~~ como lógica consecuencia de lo resuelto, por lo que mociona los siguientes textos: "ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía estará dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de conformidad con la Ley y los reglamentos y resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 150.000.000,00), dividido en acciones ordinarias y nominativas, de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,00) cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos del artículo 155 de la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en la constitución o en los aumentos del capital con sujeción a los términos establecidos en la Ley, en los reglamentos correspondientes y en el Estatuto Social. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital pagado de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley y a base del cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les conceda. ARTICULO QUINTO.- Las acciones estarán numeradas consecuentemente del 0001 en adelante, emitidas en títulos singulares o múltiples, que pueden representar una o más acciones a proposición de los administradores y de los propios accionistas, los cuales podrán canjearse, cumpliendo con el Reglamento emitido por la Superintendencia de Compañías. Los títulos y certificados provisionales de acciones se extenderán en Libros talonarios, correlativamente numerados. Recibido el título o resguardo, el accionista suscribirá el correspondiente talón. Los títulos y certificados provisionales deberán estar suscritos por el Presidente y por el Gerente de la Compañía. ARTICULO SEXTO.- Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el

0000006

capital autorizado no requirieran ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, bastando para tales efectos la información pertinente a dicho organismo de control. ARTICULO SEPTIMO.- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en casos de aumento de capital, en proporción a las que poseen, salvo las excepciones de ley. Sin embargo, los accionistas podrán renunciar el ejercicio de este derecho, si lo consideran conveniente. ARTICULO OCTAVO.- Los accionistas pueden hacerse representar en la Junta General por medio de apoderados.- El poder puede otorgarse por escritura pública o simplemente por una carta; pero los administradores y comisarios de la compañía no podrán representar a los accionistas". La moción es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente. Por último dentro del quinto punto del orden del día la Junta General aprueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente que el Presidente realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y validez de las resoluciones tomadas por la Junta General en esta sesión. No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión con la presencia de las mismas personas anotadas al inicio, por secretaría se da lectura al presente documento, el cual es aprobado por unanimidad y sin modificación alguna, para constancia de todo lo cual firman los accionistas, dándose por concluida la sesión a las doce horas.



Miguel Duarte Castre
PRESIDENTE

Ab. Gonzalo Ramos Escobar
GERENTE

p. CORPORACION MECANICA
CORMEC C. LTDA

Ing. Miguel Duarte Castre
PRESIDENTE

Ing. Gonzalo Torres Pacheco

CERTIFICO: Que esta acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 10 de octubre de 1994.

p. INTERANDI DE CONSTRUCCIONES S.A.

Ab. GONZALO RAMOS ESCOBAR
GERENTE - SECRETARIO

Guayaquil, 12 de Septiembre de 1994

Señor Don
MIGUEL DUHARTE CASTRE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Participo a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INTERANDI DE CONSTRUCCIONES C.A. celebrada el día de hoy 12 de Septiembre de 1994, tuvo el acierto de designarlo como PRESIDENTE de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

En el cumplimiento de su cargo le corresponde la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de conformidad al Estatuto Social contenido en la Escritura Pública de Constitución celebrada el 12 de Marzo de 1984 ante el Señor Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, DR. JORGE MALDONADO RENELLA, e inscrita el 4 de Diciembre de 1984.

Deseándole éxito en el cumplimiento de sus funciones, me suscribo de Ud.

Muy atentamente,

AB. GONZALO RAMOS ESCOBAR
GERENTE

RAZON: Acepto formalmente el nombramiento conferido.

Guayaquil, 12 de Septiembre de 1994

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente

Folio(s) 41.654 Registro Mercantil No.

14709 Repertorio No. 30.214

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 26 de Septiembre de 1994.

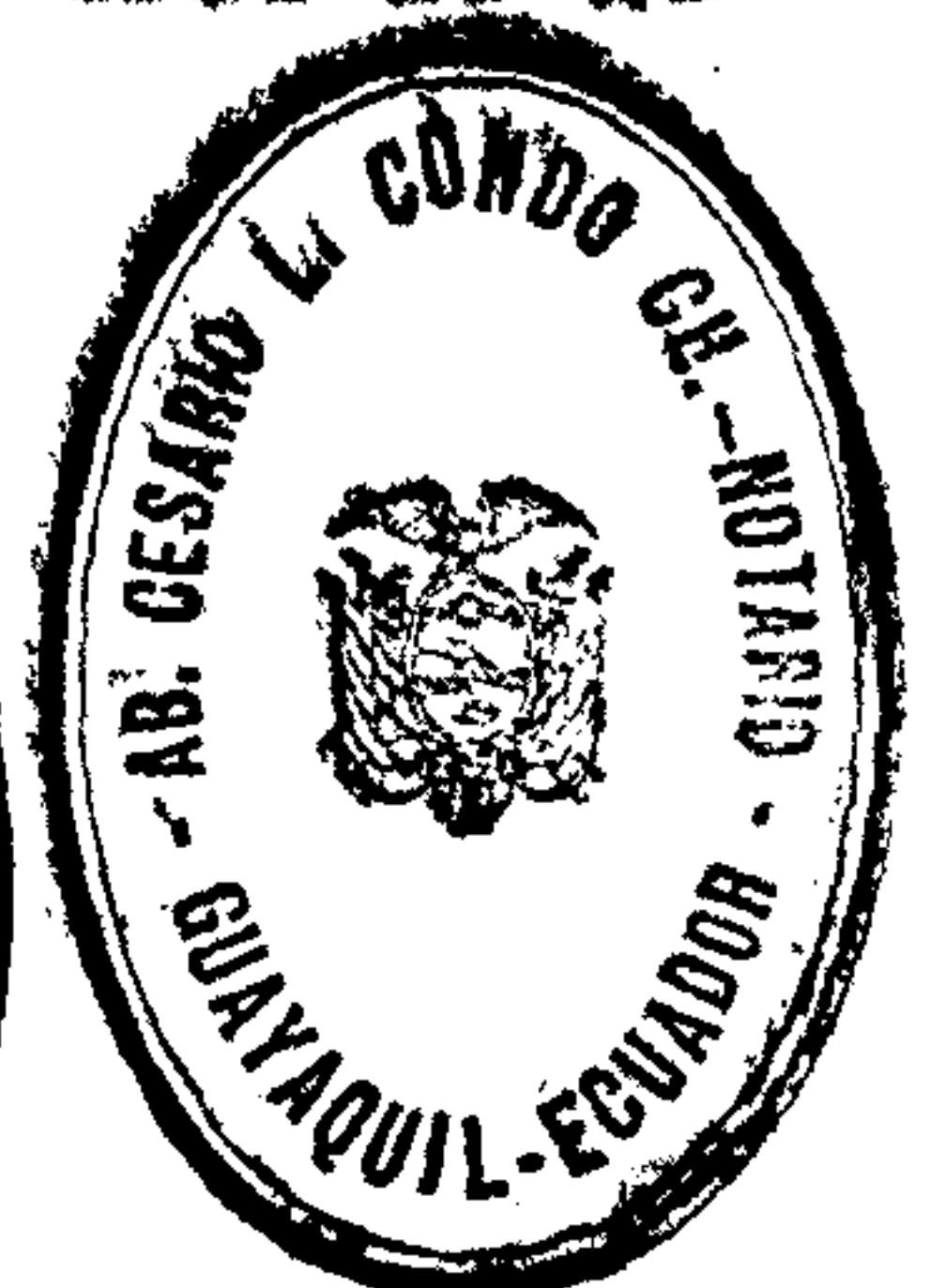
LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ING. MIGUEL DUHARTE CASTRE
PRESIDENTE



SE otorgó ante mí; en fé de ello confío-
en esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en
seis fojas útiles xerox...-Guayaquil, a veinte y tres de Se-
tiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Qv

Se toma nota: al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-002.322, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 27 de Marzo de 1.995, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, treinta de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-

[Firma]
Ab. Cesario L. Condo Chiribega
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-002322, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinte i siete de Marzo del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de **INTERANDI DE CONSTRUCCIONES C. A.**, de fojas 14.899 a 14.900, Número 2.145 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.338 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 23.849 y 27.871 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro y mil novecientos ochenta i nueve, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, cuatro de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica -

ca de esta escritura de Fijación de Capital Anteriores, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de INTERANDI DE CONSTRUCCIONES C. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente - de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cuatro de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.95-2-1-1-0002322, - de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía INTE RANDI DE CONSTRUCCIONES C.A..-Guayaquil, abril 5 de 1.995. *h*



Eduardo
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL